



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 068 -2014/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 13 de marzo de 2014

VISTO:

La aprobación del Expediente de Contrataciones de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-ZRN°VI-SP para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado", para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de fecha 13 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2014-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 15 de enero de 2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa Unidad Ejecutora N° 010 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el ejercicio fiscal 2014, incluyéndose en el ítem 12 el presente servicio.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quién se encarga de la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; correspondiendo al Órgano encargado de las contrataciones la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía; sin embargo, el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el titular de la entidad o el funcionario a quién se le hubiere delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 27° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-SUNARP/SN, de fecha 29 de enero del 2010 se recomienda que el funcionario competente para la constitución de Comités Especiales deben sustentar en forma expresa y obligatoria en la resolución de conformación la correspondiente calificación de cada uno de los integrantes del Comité Especial, según lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado; al respecto, y a fin de que los integrantes del Comité Especial a ser designados para el presente proceso de selección, cumplan con los requerimientos mínimos de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario exponer los motivos que generan la designación de los mismos, teniendo así que; el **CPC. Pedro Junior Paz Sánchez**, en su condición de representante del Área Usuaría de la entidad cuenta con conocimientos técnicos objeto de la contratación; **CPCC. Jorge Alfredo Ramírez Panduro**, en su condición de personal CAS encargado de Logística cuenta con los conocimientos técnicos mínimos objeto de las contrataciones y el **Abg. Orlando Amador Gamio Málaga**, en su condición de CAS encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica ha venido participando en los distintos procesos de selección que anualmente esta Entidad ejecuta.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

Asimismo, respecto a los miembros suplentes del referido Comité Especial, se tiene que el CPCC. Ruselli Fernando Vilca Ramírez, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas cuenta con los conocimientos técnicos en materia de contrataciones y ha venido participando en los distintos procesos de selección que anualmente esta Entidad ejecuta; el CPCC. Juan Edgar Arias Riveros, en su condición de Contador de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa cuenta con los conocimientos que son objeto de la contratación y la CPC. Nidia Baumann Salazar, en su condición de Especialista de Planeamiento y Presupuesto, cuenta con los conocimientos técnicos en materia de contrataciones; teniendo con ello la conformación idónea de los miembros titulares y suplentes del presente Comité Especial.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio del 2007, se resuelve delegar facultades a los Jefes Zonales para designar a los Comités Especiales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 001-2014-ZRN°VI-SP, correspondiente al servicio de "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado" de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Calificación
Presidente	Pedro Junior Paz Sánchez.	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Conocimiento Técnico/ Área Usuaría
Miembro	Jorge Alfredo Ramírez Panduro	Juan Edgar Arias Riveros.	Conocimiento Técnico.
Miembro	Orlando Amador Gamio Málaga	Nidia Baumann Salazar	Conocimiento Técnico.

Asimismo; queda establecido que el Auditor del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa actuará en todos los procesos de selección en calidad de Veedor.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía AMCN° 001-2014-ZRN°VI-SP, correspondiente al servicio de "Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado" para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Presidente del Comité Especial a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

DISTRIBUCIÓN UADM OCI Archivo IJL/Ogm



sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo Jefe Zonal Zona Registral VI-Sede Pucallpa